

DECRETO ALCALDICIO N° 2914 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,
24 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 2508 de fecha 05 de Noviembre de 2021, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-

b.- El Memo N° 595 de fecha 17 de Octubre de 2022, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en que indica que el local comercial mantiene observaciones instruidas en el Informe N° 33 de fecha 26 de Febrero de 2021, Memo N° 141 de fecha 26 de Febrero de 2021 y Memo N° 365 de fecha 07 de Junio de 2021, quien señala que no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación.-

c.- La visación jurídica del Asesor Jurídico - Abogado, con fecha 23/11/2022 en Memo N° 540 de fecha 03/11/2022, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 31 de Octubre del año 2022, (período de otorgación de **01 Año** a contar de **Noviembre 2021 hasta Octubre 2022**), a nombre de la contribuyente persona jurídica Sres. **LOS LIRIOS SpA.**, RUT. N° **77.296.937-8**, giro **"FARMACIA"** (**DENOMINADA LA BOTICA DE REQUINOA**), con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 162**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el cual no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Octubre del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)